

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 363/2006. (PP. 1104/2019).

NIG: 4103842C20060002859.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 363/2006. Negociado: MJ.

De: Banque PSA Finance, Sucursal en España.

Procuradora: Sra. María José Medina Cabral.

Contra: Cinthia Sousa Marín.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 363/2006 seguido a instancia de Banque PSA Finance, Sucursal en España, frente a Cinthia Sousa Marín, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.
Juicio Ordinario 363/2006.

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 9 de febrero de 2009.

Vistos por mí, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de este Partido Judicial, los autos de juicio declarativo registrado con el número 363/2006 del libro de asuntos civiles referentes a reclamación de cantidad seguidos a instancia de la entidad Banque PSA Finance representada por la Procuradora Sra. Medina Cabral y asistida por el Letrado Sr. Ortiz Marti frente a doña Cinthia Sousa Marín declarada en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución.

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Medina Cabral en nombre y representación de la entidad Banque PSA Finance frente a doña Cinthia Sousa Marín debo:

Primero. Condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora el importe de doce mil ciento diecinueve euros con cincuenta y ocho céntimos (12.119,58 euros) así como intereses legales devengados desde la fecha de interpelación judicial, esto es, 8 de junio de 2006.

Segundo. Las costas ocasionadas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, para su resolución por la AP de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Cinthia Sousa Marín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»